cedes Z. de Caminos, impuesta por el C.E. respectivo:

Exp 719 Mandar pagar, al Sr Francisco Hirth, por un piano ——— $ 535

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 3 y 30 p.m.

Gutiérrez

A. Melquiza Fernández

Sesión 28ª

Presentes
Presidente
Avellaneda
Ruiz de los Llanos
Vivanco
Ausente con licencia
Zubiaur

Día 18 de Abril de 1902.

Abierta la sesión á la 1 p.m. se leyó y aprobó sin observación el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Autorizar:

Exp 1278- Al C.E 14º, para invertir del fondo de matrículas $ 82 en la construcción y colocación de dos guarda Toldos, para la escuela nº 1.

" 1275. Al C.E. 8º para invertir del fondo de matrículas $ sellado 100 en la adquisición de una máquina de escribir, para uso de la Secretaría del mismo.

" 1264 Al C.E. de Chos Malal (Neuquen) para invertir del fondo de matrículas $ 40 en la

conducción de útiles escolares.

Exp 1267 Al C.E. 2º, para invertir del fondo de matrículas la cantidad necesaria en la adquisición de una máquina de escribir para uso de la Secretaría del mismo.

" 455 Al Sr Presidente para resolver sobre la licitación de filtros que deben colocarse en las escuelas del C.E. 8º.

" 1268 Conceder licencia, sin goce de sueldo, por todo el presente curso escolar, á la profesora de labores de la escuela nº 6 del C.E. 9º Sta María Nicolás, nombrándose para reemplazarla por igual tiempo, á la Sta Felicia na Amenabar.

" 4409. Manifestar al C.E. de Formosa, que estando dispuesto por punto general que, tanto los CC. EE. como el Consejo Nacional, depositen en el Banco de la Nación Argentina todas las sumas que perciban, lo que importa una prohibición implícita de retenerlas, debe el expresado C.E. proceder en el sentido indicado; y si nó existiese sucursal del Banco en ese punto, depositarlos en una oficina nacional como lo sería la Receptoría de Rentas ó remitirlos directamente á este desti-

no, pudiendo llevar cuenta de dichos fondos á fin de que no se empleén sinó en los objetos que ese Consejo indique en beneficio de la educación de ese Territorio.

Exp 948 Reducir á seis horas semanales el trabajo de la profesora de música de la escuela superior de niñas del C.E. 16º Sra Amalia Anaya de Bousada.

" 1240. Conceder licencia, para residir en el extrangero á la maestra jubilada, Sra Agustina P. de Picabea, con la obligación por parte de ésta, de comunicar cada tres meses el lugar de su residencia.

" 733 Transcribir en respuesta al C.E. 9º, el informe de la Inspección Técnica que se toma como resolución, respecto del nombramiento de ayudante suplente efectuado á favor de la Sta Sarah Albarracin para la escuela "Benjamin Zorrilla".

" 926. Aceptar la renuncia que presenta el subpreceptor de la escuela nº 3 del C.E. 20º Sr José Onaindía debiendo pasar á reemplazarlo el de igual categoría de la escuela nº 4 Sr Luis Ibarra.

" " Ascender á subpreceptora de la superior de niñas, á la actual ayudante de

la misma, Sta Dionisia Vergecio.
Exp 990 Transcribir en respuesta de su nota á la Liga Unión Contribuyentes de Velez Sarsfield, lo informado por la Inspección Técnica, que se aprueba, respecto á la denuncia que formula la expresada Liga sobre acefalía del C.E. 20º.
" 747/2 Contestar al C.E 5º, que no es posible por ahora crear la clase de jardín de infantes en la escuela Sarmiento, y que las dos maestras que están de más en esta escuela deben ir á prestar sus servicios en las otras escuelas que tienen actualmente maestras suplentes, que quedarán cesantes; y debiendo dar cuenta oportunamente de estos pases para las anotaciones correspondientes.
Previo un cambio de ideas se aprobaron los siguientes acuerdos proyectados por el Vocal, Sr Avellaneda.

I

Para el mejor cumplimiento de las obligaciones impuestas á los directores de escuela por las disposiciones vigentes, el Consejo Nacional de Educación

Acuerda:

A contar del 1º de Mayo próximo, to-

do director de escuela que tenga dirección libre, usará un cuaderno en que anotará diariamente lo siguiente:
1º- Una crítica pedagógica á cada director de sala y observaciones sobre: (a) Método. (b) preparación especial para cada lección sobre cada tema ó materia (c) lenguaje del maestro y los alumnos (d) disciplina y gobierno escolar (e) Resultado de la lección.
2º- Los directores harán conocer de cada maestro de sala esta crítica ya para corregir sus defectos ó deficiencias que se les señala, darán cuenta de ello al Inspector de Sección correspondiente, para que este, una vez comprobado el hecho, lo ponga en conocimiento del Consejo Nacional.) (Este artículo no vale)
2º- Los directores harán conocer de cada maestro de sala esta crítica ya para corregir sus defectos y deficiencias de enseñanza, ya para hacerle justicia por el mérito de su trabajo.
3º. Si los directores notaran que los maestros de sala no se corrijen de los defectos ó deficiencias que se les señala, darán cuenta de ello al Inspector de sección correspondiente, para que este una vez comprobado el hecho, lo

ponga en conocimiento del Consejo Nacional.

4º.- Cada quince días, el director de toda escuela reunirá el personal docente á su cargo, para tratar de los medios á emplearse para el adelanto de la escuela, en su faz moral, intelectual é higiénica

5º.- Todo director de escuela debe dar cuenta al Inspector de Sección si tuviera á su cargo algun empleado incompetente ó de dudosa moralidad. Una vez comprobado el hecho, el Inspector solicitará del Consejo Nacional, la separación de tal empleado, sea maestro primario ó profesor especial.

6º.- Cada Inspector de sección tiene la inmediata responsabilidad del cumplimiento de esta resolución.

II

Al finalizar cada año escolar, y sin perjuicio de los informes que debe pasar el Consejo Escolar respectivo, todo director de escuela, sea cual fuese su categoría, elevará un informe que comprenda los siguientes puntos:

a) Edificio: sus condiciones y estado.

b) Mobiliario: sus condiciones y estado.

c) Aptitud de cada uno de sus emplea-
dos y puntualidad en el cumplimien-
to de sus deberes.
d) Alumnos: inscripción y asistencia me-
dia.
e) Número de graduados ó ascendidos
en cada clase
f) Observaciones generales sobre la mar-
cha de la escuela.
Estos informes serán elevados dentro de
los veinte dias siguientes á la clausura
del curso escolar, al Sr Inspector de sec-
ción, quien en conocimiento de ellos, pro-
pondrá á la superioridad lo conducente
para mejorar la enseñanza de cada es-
cuela.
Cada Inspector de sección, tiene la in-
mediata responsabilidad del cumpli-
miento de esta resolución.
Comuníquese, anótese en el Libro de Re-
soluciones y publíquese.
Exp 1011. Aprobar la designación de ayudante
suplente efectuada á favor del Sr To-
más R. Garrone por el CE 16º, y en
reemplazo del subpreceptor Sr Ni-
colás S. Ferreyro de la escuela nº 1,
debiendo cesar en sus funciones el
expresado suplente y á su vez ser sus-
tituido por alguno de los empleados

de más que existen en la referida escuela.

Exp 1303 Dirigir nota al C.E. 9º para que se sirva emplazar por el término de 15 días, á la preceptora de la escuela "Benjamin Zorrilla", Sta Dolores Gomez, para que se haga cargo de su puesto, bajo pena de declararlo vacante, supliéndola mientras tanto, una de las maestras que, segun informa el Inspector de Seccion, hay de más en la misma escuela, y debiendo cesar la suplente, Sta Cármen Staffa.

" 1335. De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica, refundir la escuela infantil nº 8 del C.E. 17º en la nº 2 del C.E. 19º

La directora Sra D. M. de Hernandez, con las dos ayudantes de la escuela refundida pasará á ocupar el local, calle Diaz Velez y Gatay (casa del Sr Devotto) donde se abrirá inscripción para una escuela infantil de varones.

El C.E. 17º entregará inmediatamente á su propietario las casas calle Rivadavia nºs 4311 y 4315.

Exp 1336. De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica, trasladar á la Sta Leonor Lafitte, directora de la escuela nº 5 del C.E. 19º, con las dos subprecep-toras que tiene á la escuela de reciente creación en el expresado C. E. debiendo proceder á la inscripción de alumnos inmediatamente en el local que provisoriamente se tomará con este objeto.

La escuela que funcionaba en la calle Rivadavia nº 5340 queda clausurada debiendo entregarse la casa á su propietario.

Mandar pagar:

" 886 Al Consejo General de Educación de Corrientes, por subvención nacional correspondiente al saldo del tercer cuatrimestre del año ppdo ———— $ m/n 10810.36

" 878 - Al Consejo General de Educación de Córdoba por subvención nacional correspondiente al saldo del tercer cuatrimestre del año ppdo ———— $ m/n 7074.44

" 5019 Al Dr Teófilo de la Colina, por honorarios ———— $ m/n 100

" 1574 ag Al C.E. de Posadas, por reparaciones " 700

No habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión á las 4 p.m.

[signature]

A. Melquíades Sánchez